

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIA

A Despacho del señor juez, las presentes diligencias. Queda para proveer.

Palmira (V), Diecisiete (17) de julio de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
PALMIRA, DIECISIETE (17) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 824
RADICACION No. 2020 - 00174 - 00

En atención al informe secretarial que antecede, y de acuerdo a lo pretendido por la demandada CLARA ISABEL RAMIREZ GARCIA a través del cual solicita que el banco le expida los recibos de abonos a la cuenta que ellos tienen estipulada para ello, con el saldo de la deuda corregido y que actualicen sus sistemas de cartera para que cesen las llamadas.

Teniendo en cuenta lo pretendido por la memorialista, es de resaltarle que, si bien el proceso de la referencia se encuentra **SUSPENDIDO POR INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**, no es procedente que se tramiten actuaciones **con posterioridad a la suspensión del proceso**, a excepción del operador de insolvencia, por lo que debe atenerse a las decisiones adoptadas por el centro de conciliación ASOPROPAZ.

Por ello, se

DISPONE

PRIMERO: AGREGAR sin consideración la solicitud realizada por la demandada CLARA ISABEL RAMIREZ GARCIA, por lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente providencia, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 295 del Código General del Proceso; esto es, por estado.

El Juez,

NOTIFÍQUESE,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **075** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **18 de julio de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0145e17f93697264a2edd9727ab27f95a278ca65da1eed33be394abd44e36f55**

Documento generado en 17/07/2023 03:42:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>